

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y LAS ASOCIACIONES DE JUECES PARA LA MEJORA DE LA JUSTICIA

“El primer tiempo es cuando el hombre hace llamar a otro que le haga derecho, es decir, contrata a un abogado. El segundo tiempo es cuando vienen las partes ante el juez. El tercer tiempo es cuando el llamado dice algunas excepciones o defensiones, es decir, hacen sus alegaciones. El cuarto es cuando comienza el pleito. El quinto tiempo es cuando deben las partes jurar de calumnia, o de decir verdad. El sexto tiempo es cuando las partes presentan las pruebas. El séptimo tiempo es cuando las partes razonan sobre las pruebas y sobre todo el pleito. El octavo es cuando las partes cierran el pleito y piden sentencia. El noveno tiempo es el tiempo de sentencia”.

Jácome Ruiz, “Summa de los tiempos de los pleitos”, S. XIII

Madrid, 7 de abril de 2016

Sirva de ejemplo la reflexión de uno de los coautores de “Código de las Siete Partidas” para poner de manifiesto la íntima relación que Abogacía y Judicatura mantienen desde el momento en que, hace cerca de 3.000 años, los avances sociales permitieron desterrar la autocomposición y conferir a terceros la resolución de los conflictos.

Si en el citado Código se dice que los abogados eran ciudadanos útiles, porque *“ellos aperciben a los juzgadores y les dan luces para el acierto y sostienen a los litigantes, de manera, que por mengua, o por miedo o por venganza o por no ser usados de los pleitos no pierden su derecho, y porque la ciencia de las leyes, es la ciencia y la fuente de justicia, y aprovechándose de ella el mundo más que de otras ciencias”*, la misma obra califica a los jueces *“como hombres buenos que son puestos para mandar y hacer derecho”*.

Más allá de consideraciones históricas, lo cierto es que ambas profesiones han ido evolucionando al compás de las demandas y necesidades de una sociedad en permanente y cada vez más profundo proceso de transformación, de forma que hoy han trascendido hasta convertirse en instituciones cuya labor es imprescindible para hacer realidad el Estado democrático de derecho y garantizar el respeto al sistema de derechos fundamentales y libertades públicas que nos hemos dado.

Hoy, la Abogacía y la Judicatura son las dos piezas esenciales que posibilitan el acceso a la Justicia y la defensa y protección de los derechos e intereses de los ciudadanos, individuales y colectivos. Su función va más allá de la mera prestación de un servicio público y se ha convertido en presupuesto y, al propio tiempo, garante, de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Sin embargo, en nuestro país, los caminos de ambas instituciones han discurrido tradicionalmente en paralelo, cuando no abiertamente de espaldas uno de otro. Se ha tratado de diagnosticar las causas de los problemas y de buscar soluciones desde perspectivas unilaterales y sectoriales, y, por tanto, alicortas y, probablemente erróneas, con olvido de que gran parte de las cuestiones que nos afectan son comunes y de

que, si queremos construir una Administración de Justicia que no dependa de los vaivenes políticos y de verdad responda a ese objetivo de una Justicia más ágil, más eficaz y de mayor calidad a la que aspiramos todos, hemos de sentarnos y buscar puntos de encuentro, lo que implica diálogo, debate y consenso, poniendo el acento en lo que nos une, esto es, la consecución de una Justicia mejor, y no en lo que nos separa.

La Judicatura y la Abogacía tenemos valores compartidos, garantizamos la cohesión social y tenemos la capacidad de contribuir a la mejora de la Justicia. Asumimos el desafío ético y cívico que supone la lucha por la igualdad y la Justicia, y creemos poder contribuir a un mundo mejor, desde el respeto y la colaboración inter institucional. No podemos permitirnos prescindir una de otra y tratar de conseguir nuestra meta a nuestra respectiva manera porque la Justicia o es de todos o no es realmente esa Justicia a la que aspiramos.

Abogacía y Judicatura estamos convencidos de que una auténtica democracia no es sólo el resultado de un respeto formal de las reglas, sino que es el fruto de la aceptación convencida de los valores que inspiran los procedimientos democráticos: la dignidad de toda persona humana, el respeto de los derechos del hombre y la asunción del “bien común” como fin y criterio regulador de la vida política. Y de que merece la pena luchar por esos valores.

Sabemos que la inercia puede llevarnos a acostumbrarnos a realidades claramente mejorables, que nuestros ciudadanos reclaman y tienen derecho a una Justicia mejor y que cuando existe una necesidad de mejorar algo es preciso dejar a un lado las diferencias y aunar los esfuerzos.

La Abogacía y la Judicatura consideran que la Administración de Justicia constituye un servicio público de primera magnitud y, al propio tiempo, uno de los tres poderes del Estado, destinado a garantizar el correcto funcionamiento de los otros dos, por lo que ha de construirse sobre un consenso lo suficientemente amplio que asegure que, con independencia de quien gobierne, la Justicia es una prioridad, por lo que es necesario elaborar, entre todos, unas bases que constituyan puntos de encuentro sobre la Justicia que queremos y que permitan lograr un Poder

Judicial verdaderamente independiente y sentar las líneas de trabajo sobre las que legislar y programar a corto, medio y largo plazo, los cambios necesarios para conseguir una Administración de Justicia que, debidamente dotada, esté en condiciones de prestar el servicio de calidad al que los ciudadanos tienen derecho.

A lo largo de los últimos treinta años, la sociedad española ha podido comprobar cómo la Justicia sigue siendo la gran olvidada. Propuestas esenciales para su mejora, formuladas en muchas ocasiones desde el sentir unánime de la Judicatura y la Abogacía, no han encontrado otro destino que el cajón o, directamente, la papelera, al extremo de convertirse en tópicos o lugares comunes que, en cada convocatoria electoral, volvemos a escuchar.

En estos momentos, Abogacía y Judicatura tenemos la obligación moral de aunar esfuerzos para reforzar nuestro papel como última garantía de los ciudadanos, abriendo vías de esperanza y aportando soluciones.

Conscientes de los retos y desafíos a los que se enfrenta la sociedad española, creemos que es el momento de tener altura de miras y visión de Estado.

Por lo expuesto,

El Consejo General de la Abogacía Española, de un lado, y la Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente, de otro lado, han decidido formalizar su colaboración a través del presente Acuerdo de Colaboración que, sin perjuicio de la interrelación que vienen desarrollando muchos Abogados y Jueces a título particular y de la apertura a otros operadores jurídicos, contribuya a la efectividad de la tutela de los derechos fundamentales, a una Justicia mejor y a construir una sociedad más justa, basada en un Poder Judicial independiente y en la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas que encarnan nuestras raíces.

A tales efectos,

1º El Consejo General de la Abogacía Española y las Asociaciones Judiciales, llevados por el interés y la inquietud compartida por la situación de la Justicia, convienen en crear un Espacio de Justicia, como centro de encuentro y debate entre Abogados y Jueces, abierto a otros colectivos, para elaborar estudios e informes sobre asuntos de interés general y emitir y difundir propuestas, siempre relacionadas con la Justicia y desde una perspectiva institucional.

2º El Espacio de Justicia aspira a contribuir con sus reflexiones y propuestas a la mejora colectiva de la sociedad española y de los aspectos relacionados con la Justicia en particular, promoviendo el diálogo con las distintas instituciones políticas y sociales, de cara a consolidar el Estado social y democrático de derecho y el sistema de valores, derechos y libertades construido con el esfuerzo y la solidaridad de muchos españoles.

3º A través del Espacio de Justicia y mediante actuaciones y programas conjuntos, Judicatura y Abogacía promoverán la mejora de la calidad de la Justicia y de nuestras instituciones, el acceso de los ciudadanos a la Justicia, la efectividad de los derechos fundamentales, el funcionamiento de la Administración de Justicia, la colaboración conjunta y continuada en la formación de Jueces y Abogados, la promoción de los comportamientos responsables y éticos en el mundo de la Justicia y el mejor entendimiento mutuo de sus respectivos papeles en la sociedad.

4º En concreto y como actuaciones prioritarias, el Espacio de Justicia creará grupos de trabajo para el estudio de propuestas legislativas en las siguientes materias:

a) Orgánicas

- La implantación de mecanismos que fortalezcan la credibilidad de la Justicia y la confianza del ciudadano en sus tribunales.
- La mejora del Gobierno de la Justicia.
- El acceso universal y responsable a la Justicia. La asistencia jurídica gratuita.

b) Organizativas

- La organización funcional y territorial de la Administración de Justicia.
- La redefinición y coordinación del régimen de competencias en materia de Administración de Justicia.
- Un plan de inversiones distribuido a lo largo de varias legislaturas, que permita dotar a la Administración de Justicia de los medios imprescindibles para asegurar una Justicia ágil, eficaz y de calidad.
- La adecuación de la planta judicial a las necesidades reales de la sociedad.
- La implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia.

c) Procesales

- Las reformas sustantivas y procesales que permitan dar respuesta a las nuevas demandas ciudadanas de Justicia, desde el derecho de consumo (préstamos, hipotecas, productos bancarios) a la problemática penal (duración de los procesos penales, medidas limitativas de derechos fundamentales, pena de “telediario”...), pasando por las áreas laboral o contencioso-administrativa y la necesaria agilización procedimental.

d) Profesionales

- El acceso a la Abogacía y a la Judicatura.
- La actuación profesional y la garantía del derecho de defensa.
- Actualización de las funciones de la Abogacía y de la Judicatura.

5º El Espacio de Justicia desarrollará sus actividades con total independencia de cualquier tipo de poderes, organismos e instituciones públicos o privados.

6º Se crea una Comisión de seguimiento, formada por cuatro representantes del Consejo General de la Abogacía Española y cuatro representantes judiciales, uno por cada una de las Asociaciones Judiciales, que se encargará de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo de Colaboración, así como de formular las propuestas de ampliación o modificación oportunas y en su momento valorar, aprobar y difundir las Propuestas que se efectúen. Asimismo, con la finalidad de impulsar y coordinar los trabajos, en relación con cada uno de los grupos y materias, se designarán cuatro representantes pertenecientes a cada una de las Asociaciones Judiciales y dos de la Abogacía, que remitirán los estudios y propuestas a la Comisión de Seguimiento para su valoración, aprobación y difusión.

El funcionamiento de tales Comisiones se encauzará a través de la Secretaría General del Consejo General de la Abogacía Española.